



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 152-2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 AGO 2013

VISTOS: El Informe N° 100-2013/SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 154-2013-SIS-OGAR/SGP y Proveído N° 160-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; y, el Informe N° 020-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 35° del Decreto Supremo N° 011-2011-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, la Gerencia Macro Regional es el órgano desconcentrado responsable de planear, organizar, dirigir, controlar los procesos relacionados con la gestión de las unidades desconcentradas regionales para la ejecución y cumplimiento de los lineamientos de política, planes, programas, procesos de afiliación, atención al asegurado, control y pago de prestaciones relacionadas con las funciones desconcentradas del SIS, la absolución de los reclamos y quejas, y la atención del acceso a la información, coordinando sus acciones con los niveles de gobierno regional y local, en un determinado ámbito regional y local, en un ámbito jurisdiccional del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 133-2013/SIS de fecha 23 de julio de 2013 se aprobó el nuevo Manual de Organización y Funciones del SIS el mismo que establece como atribuciones del Gerente Macro Regional representar la institución en el ámbito jurisdiccional; brindar asistencia técnica a las instituciones prestadoras de servicios de salud; cumplir con los objetivos institucionales asignados, y, cumplir con la normativa establecida para el Sector Público, el Sector Salud, SUNASA y el SIS;

Que, a la fecha no se ha implementado las Gerencias Macro Regionales como órganos desconcentrados del SIS, estando con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones definidas las competencias de dichas unidades orgánicas;

Que, de acuerdo al informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional concluye que para los fines de la organización del SIS como IAFAS pública, resulta necesario se autorice de manera inicial la implementación de la Gerencia Macro Regional Centro Medio, para optimizar el desarrollo de los procesos y procedimientos desconcentrados a cargo de dicho órgano y las Unidades Desconcentradas Regionales bajo su administración, supervisión y control, para lo cual recomienda la autorización para su implementación;

Que, en tanto se culmina el proceso de implementación de la Gerencia Macro Regional Centro Medio es necesario para la operatividad del SIS como IAFAS pública encargar a un profesional las funciones de Gerente de dicha unidad orgánica;

Que, de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2012-SIS de fecha 14 de marzo de 2012, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a la Adenda del 17 de diciembre de 2012, es obligación del Médico Cirujano Anyilo Pino Cárdenas, contratado para el Área de Supervisiones de la Gerencia de Riesgos y Evaluaciones, cumplir las tareas que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar;



Que, en tal sentido, conforme a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional resulta conveniente iniciar el proceso de implementación de la Gerencia Macro Regional Centro Medio y asimismo, se debe encargar las funciones de Gerente de dicha unidad orgánica;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y de acuerdo con el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar el proceso de implementación de la Gerencia Macro Regional Centro Medio, en el marco del proceso de operatividad del Seguro Integral de Salud como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS pública.

Artículo 2°.- Encargar al Médico Cirujano Anyilo Pino Cárdenas, las funciones de Gerente de la Gerencia Macro Regional Centro Medio del Seguro Integral de Salud, quien en adición a las funciones que establece el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización de Funciones deberá coordinar con la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Oficina General de Administración de Recursos la dotación de los recursos necesarios para culminar con la operatividad de la Gerencia Macro Regional Centro Medio.

Artículo 3°.- Las unidades desconcentradas regionales que a continuación se indica, quedan bajo la supervisión de la Gerencia Macro Regional Centro Medio:

UDR – Lima Hospitales e Institutos
UDR – Lima Sur
UDR – Lima Este
UDR – Lima Norte
UDR – Lima Ciudad
UDR – Callao
UDR – Ancash

Artículo 4°.- Todas las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud deberán brindar el apoyo y la asistencia técnica de acuerdo a su competencia funcional para la implementación de la Gerencia Macro Regional Centro Medio.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Jefatural al Médico Cirujano Anyilo Pino Cárdenas y a todas las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

